



LISTA DE ASISTENCIA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT-E/29/18
11/10/2018

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	TÉLEFONO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
José Fernando Chulí Nouri	CI-Trabajo		jfcuili@contraloriadfgob.mx
Claudia González Muñoz	CI-ST4FE		cgonzalez@cdmx.gob.mx
Crystal Akari Romero	DG CID	54104	caldenar@gmail.com
Fernando Jordan Silveira del Prado	DG CID	54102	spicco@gmail.com
José González Sánchez	DG CID	54112	jgonzalez5@gmail.com
Sandra Gisela Flores Sánchez	DENAR	51244	sgisela@contraloriadfgob.mx
Manuel Rivera Gutiérrez	CHEDP	55417	mriverag@contraloriadfgob.mx
Martínez Romero Claudia	DSP	50276	cmartinezr@contraloriadfgob.mx
Juan Alfonso Lozano Bernal	DG CIE	56219100/53301	jlozab@contraloriadfgob.mx
Paola Dayreth Zavala Arellano	DG CIE	56219100/53322	pzavala@contraloriadfgob.mx
Karina Olmos Castillo	DGAJR	50230	kolmosc@contraloriadfgob.mx
Jorge Alberto Cruz Cruz	CI-SOBSE	91833700/3606	lic.salbert@gmail.com
Enrique Ochoa Ochoa	CI-SOBSE	91833700/3606	ochoa@ochosorocha.com
Oscar González Sandoval	CI-SFIN	6674	ogonzalez@finanzas.cdmx.gob.mx
José Valentín Juárez Gutiérrez	DG CID	54509	jvalenteg@contraloriadfgob.mx
Luisa María Cuelva Tablada	DG CID	54512	lcuelva@contraloriadfgob.mx
Jennifer Priscilla Hernández	DG CID	54503	jherandez@contraloriadfgob.mx
J. Mariana Vallejo	O.C.U.	53006	jvallejo@cdmx.gob.mx
Mari Elena Carreras	JVDCA	52030	mcarreras@contraloriadfgob.mx





ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo las horas del día 11 de Octubre de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Segundo Piso de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México, los CC. Lic. Arnold Zárate Padilla, Secretario Particular; Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Carlos García Anaya, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Sandra Benito Álvarez, Directora de Quejas y Denuncias; Mtro. Fernando Jordan Siliceo del Prado, Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A"; Mtra. Jenyffer Priscilla Hernández Pérez, Directora Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "A"; Lic. Juan Alfonso Lozano Bernal, Coordinador de Auditores Externos; Lic. Manuel Rivera Gutiérrez, Subdirector de Información y Seguimiento, así como la Lic. Maria Elena Carmona Fragoso, JUD de Coordinación de Archivos, como invitado Permanente; con la finalidad de revisar, analizar y resolver respecto de los siguientes asuntos, conforme las atribuciones establecidas en los artículos 6 fracción VI, 24 fracción III 88, 89 y 90 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Análisis de las solicitudes 011500235318, 011500250918, 011500259418, 011500262218, 011500262318 y 011500265118.
- 4.- Cierre de Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.

- 3.- Análisis de las solicitudes 011500235318, 011500250918, 011500259418, 011500262218, 011500262318 y 011500265118.

Folio: 0115000235318

Requerimiento:

"SOLICITO A EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENRELACIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO DEN/340/2018 QUE ME ENVÍE COPIAS SIMPLES DE LAS VERIFICACIONES DE OBRA RELATIVAS AL EXPEDIENTE ANTES CITADO Y LAS RAZONES POR LAS



CUALES LA OBRA EN CUESTIÓN NO FUE SUSPENDIDA EN ESA OPORTUNIDAD, ASIMISMO LE PIDO COPIAS DE LA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A ESA MISMA OBRA DEL EXPEDIENTE CITADO EN LA CUAL SE ESTABLECE MULTA Y SUSPENSIÓN O CLAUSURA A LA OBRA CUANDO YA HABÍA SIDO TERMINADA. REQUIERO TAMBIÉN EL O LOS RECIBOS RELATIVOS A LA MULTA IMPUESTA ASÍ COMO COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADO DE LA MISMA CON LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE APAREZCA EL PAGO RELATIVO A DICHA MULTA, DICHS DOCUMENTOS LOS REQUIERO CON EL DOMICILIO DEL PREDIO SUJETO A VERIFICACIÓN, EL NOMBRE DEL DUEÑO O POSEEDOR AL CUAL SE LE REALIZARON LAS VERICACIONES, EL FINCAMIENTO DE MULTAS Y SUSPENSIÓN O CLAUSURA DE OBRA. AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE." (Sic)

Respuesta:

"... se informa que después de realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos, sistemas y registros con los que cuenta esta Autoridad, en relación al expediente DEN/340/2018, no se localizó el mismo; no obstante lo anterior, atendiendo al **principio de máxima publicidad** consagrado en los artículos 4, 11, 27 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que se localizó el expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018, el cual se encuentra en investigación a efecto de determinar si los hechos denunciados constituyen una falta administrativa, y en su caso, si esta resulta ser grave o no grave de acuerdo a lo previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la probable responsabilidad de servidores públicos en la comisión de dichas faltas. En ese contexto, es de precisarse que por encontrarse en etapa de investigación, la información contenida en el expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018 se define como clasificada, en su modalidad de **RESERVADA**, conforme a la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, razón por la cual esta Autoridad se encuentra imposibilitada para otorgar lo solicitado por el peticionario. Asimismo, es importante señalar que de las constancias que integran el expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018 se puede apreciar órdenes de verificación, actas de verificación y resoluciones administrativas relacionadas con las actas de verificación; no así recibos o comprobantes de pago o estados de cuenta.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Artículo 6 para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público

De conformidad con la fracción XXXIV del artículo 174 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la divulgación de la información solicitada representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que el expediente se encuentra en etapa de investigación, motivo por el cual, el dar a conocer la información contenida en el expediente que se reserva, podría generar un entorpecimiento a la investigación, asimismo, de difundirse la información a petición del solicitante, se violentaría de manera injustificada la normatividad que obligatoriamente es de observancia general, enfatizando que es de interés común que la autoridad actúe en estricto apego a la normatividad vigente, sin que se sobrepongan los intereses particulares para el debido cumplimiento a la misma.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda

Lesionar los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen, asimismo, puede ocasionarse un daño al honor y vida privada de dicho servidor público, al utilizar dicha información en perjuicio del mismo, afectándolo en distintos aspectos como puede ser en el ámbito laboral, familiar o personal, por lo que, se debe proteger al individuo en ese aspecto, puesto que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, ni ataques ilegales a su honra o reputación, buscando garantizar su protección contra esas injerencias o ataques ligados a los procedimientos de investigación y disciplinarios que no cuentan con resolución definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, fracción XXXIV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, lo cual implica un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio al interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 174 de la ley en comento.

Por lo que se advierte que el legislador local consideró que sería mayor el daño al revelar información contenida en expedientes relativos a procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas,



quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, puesto que el beneficio que pudiera provocar su revelación al público en general, lesionaría el interés procesal de las partes en dicho procedimiento administrativo, por cuanto a la secrecía del asunto, así como las acciones, excepciones y defensas que pudieran promoverse.

Asimismo, se informa que debido a que se trata de una resolución que a la fecha de la solicitud se está en tiempo para conocer de algún medio de impugnación, por lo que al hacerlo público se pondría se lesionaría el prestigio, dignidad, imagen, honor y reputación de los servidores públicos involucrados.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Conforme en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI y XXXIV, 183 fracción V y 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé como información reservada cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva siendo el caso que el expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018 se encuentra en trámite y aún no se cuenta con una resolución administrativa definitiva, actualizándose el supuesto de excepción previsto en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia en cita.

Con lo anterior se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Al respecto, debe señalarse que con la reserva de los expedientes no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer el contenido de los expedientes señalados, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto se dicte la resolución administrativa definitiva correspondiente, además de que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la fracción V del artículo 183, previamente señalado.

Características de la Información:

Información definida como clasificada, en su modalidad de Reservada:

Dirección de Quejas y Denuncias:

Expediente	Estado procesal	Precepto legal aplicable
CG DGAJR DQD/DEN/340/2018	En etapa investigación	Art. 183 fracción V, LTAIPRCMDM

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171...

Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	X	

Partes del Documento que se reservan e Indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial:

La reserva es parcial, en relación a las "copias simples de las verificaciones de obra relativas al expediente antes citado y las razones por las cuales la obra en cuestión no fue suspendida en esa oportunidad, asimismo le pido copias de la resolución en relación a esa misma obra del expediente citado en la cual se establece multa y suspensión o clausura a la obra cuando ya había sido terminada", lo anterior contenido dentro del expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018.

Área Administrativa que genera, administra o posee la información Reservada:

La **Dirección de Queja y Denuncias** adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 0115000250918

Requerimiento:

"Se solicita atentamente indicar el número de procedimientos de investigación que se están llevando a cabo en contra de servidores públicos y entidades en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Al igual, indicar el nombre de las personas y entidades que se investigan. Asimismo, atentamente indicar el total de investigaciones concluidas, sanciones impuestas y nombres de las personas sancionadas." (Sic)

Respuesta:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades:

Dirección de Responsabilidades y Sanciones.

(...)

Ahora bien, por cuanto hace a "...indicar el nombre de las personas y entidades que se investigan.", me permito informarle que a la fecha los 4 expedientes se encuentran radicados en etapa de investigación, la entidad a la que están adscritos los presuntos responsables es la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y por lo que hace al nombre de los servidores públicos ésta autoridad se encuentra imposibilitada para pronunciarse, toda vez que es información **CLASIFICADA**, en su modalidad de **RESERVADA** conforme a la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dirección de Quejas y Denuncias.

(...)

Por lo que respecta a "...indicar el nombre de las personas... que se investigan..." se comunica que acorde a lo

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



solicitado, dichos expedientes se encuentra en etapa de "investigación" a efecto de determinar si los hechos denunciados constituyen una falta administrativa, que en su caso resultara grave o no grave de acuerdo a lo previsto en los artículos 40, 50 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la probable responsabilidad del servidor público en la comisión de dichas faltas; por lo que ésta Autoridad se encuentra imposibilitada de conformidad al artículo 183, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que es información **CLASIFICADA**, en su modalidad de **RESERVADA**. Asimismo, solicito a Usted tenga a bien fijar hora y fecha con la finalidad de que se someta a consideración del Comité de Transparencia la Clasificación de la información, en modalidad de **RESERVADA**.

Dirección de Situación Patrimonial.

(...)

Por lo que hace a "... **sanciones impuestas y nombres de las personas sancionadas.**" le informo que, de acuerdo a lo que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, esta Autoridad únicamente tiene el carácter de Investigadora; por lo tanto, no ha impuesto sanción alguna.

Ahora bien, relativo a "**Al igual, indicar el nombre de las personas y entidades que se investigan. Asimismo, atentamente indicar el total de investigaciones concluidas,** al respecto, le informo que de los 26 expedientes iniciados por esta Autoridad a la fecha uno de ellos se encuentra concluido por improcedencia; ahora bien, por lo que hace al resto de los expedientes de investigación que son **25** los mismos se encuentran en etapa de investigación, motivo por el cual no se proporciona la información que solicita, salvo el número de expediente de investigación los cuales son los siguientes:

NO.	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN
1	CG/DGAJR/DSP/523/92486/2017
2	CG/DGAJR/DSP/522/92807/2017
3	CG/DGAJR/DSP/477/2017
4	CG/DGAJR/DSP/24/55977/2018
5	SCG/DGAJR/DSP/23/57819/2018
6	SCG/DGAJR/DSP/44/2018
7	SCG/DGAJR/DSP/26/47972/2018
8	SCG/DGAJR/DSP/37/100959/2018
9	SCG/DGAJR/DSP/38/36365/2018
10	SCG/DGAJR/DSP/39/32951/2018
11	SCG/DGAJR/DSP/40/47255/2018
12	SCG/DGAJR/DSP/32/68998/2018
13	SCG/DGAJR/DSP/33/46731/2018
14	SCG/DGAJR/DSP/34/34427/2018
15	SCG/DGAJR/DSP/35/32129/2018
16	SCG/DGAJR/DSP/36/70791/2018
17	SCG/DGAJR/DSP/27/105006/2018
18	SCG/DGAJR/DSP/28/23240/2018
19	SCG/DGAJR/DSP/29/86145/2018
20	SCG/DGAJR/DSP/30/19477/2018
21	SCG/DGAJR/DSP/31/79577/2018
22	SCG/DGAJR/DSP/42/52012/2018
23	SCG/DGAJR/DSP/43/57138/2018
24	SCG/DGAJR/DSP/25/100369/2018
25	SCG/DGAJR/DSP/22/29059/2018

Atento a lo anterior, y debido a que la información relativa al **NOMBRE** en los expedientes de investigación referidos, es información clasificada en su modalidad de **RESERVADA**, hasta en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva, no se puede proporcionar en término de lo dispuesto por el artículo **183**, fracción **V** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dirección General de Contralorías Internas en Entidades:

6



Al respecto se informa que debido a que los 171 expedientes que se encuentran en etapa de investigación, no han sido resueltos en definitiva, los nombres de las personas que se investigan se encuentran restringidos en su modalidad de reservados en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no es posible proporcionar la información.

Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados:

Las 21 Contralorías Internas adscritas a esta Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados, informaron que se encuentran imposibilitadas para proporcionar los nombres de los servidores públicos en 2045 expedientes, toda vez que se encuentran en etapa de investigación, sin que a la fecha se haya emitido resolución, por lo que se considera información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones:

...
Ahora bien, por lo que respecta a: "...Al igual, indicar el nombre de las personas y entidades que se investigan... (sic),", las 16 Contralorías Internas adscritas a esta Dirección General, informaron que se encuentran imposibilitadas para proporcionar los nombres de los servidores públicos en **811** expedientes, toda vez, que se encuentran en etapa de investigación, sin que a la fecha se haya emitido resolución, por lo que se considera información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, motivo por el cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita proponer la clasificación de la información referida al Comité de Transparencia, para lo cual se adjunta el cuadro de reserva correspondiente.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información Clasificada:: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...
XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...
XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la



publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...
V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;



...
Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49.- Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...

XVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública, cuya descripción típica no esté previstas en cualquiera de las fracciones anteriores o constituya una falta administrativa grave.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Considerando que la divulgación de información contenida en los expedientes, implicaría el riesgo que al hacer pública dicha información sin que las Resoluciones Administrativas hayan causado estado, se lesionaría el prestigio, dignidad, imagen, honor y reputación del servidor público imputado, ya que dichos procedimientos administrativo se encuentra en proceso, toda vez que esta Contraloría no ha dictado la resolución administrativa definitiva y/o las resoluciones emitidas, se encuentran en tiempo de conocer de algún medio de impugnación en contra de dichas determinaciones.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que al divulgarse los nombres de los servidores públicos, se podría lesionar el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que le causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen (interés jurídicamente protegido por la Ley), en atención a que se trata de resoluciones administrativas en las que se impusieron sanciones administrativas que no han causado estado, y procedimientos administrativos disciplinarios que se encuentra en trámite en los cuales no se ha emitido resolución administrativa definitiva.

Por otra parte, el daño que se le puede producir con la publicidad de dicha información, es mayor que al interés de conocerla, puesto que se lesionaría el interés procesal de los servidores públicos involucrados, máxime si dichas resoluciones no han causado estado y el procedimiento administrativo disciplinario se encuentran en trámite.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.



Considerando que la información clasificada en su modalidad de reservada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece "VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener", ya que, este Órgano de Control Interno, se encuentra en tiempo de conocer de algún medio de impugnación en contra de la resoluciones emitidas dentro de los expedientes

Aunado a que la información clasificada en su modalidad de reservada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece: "V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva", toda vez que los procedimientos administrativos, se encuentran en trámite y no se ha dictado la resolución administrativa definitiva, por lo que representan el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio al interés público, consistente en proporcionar información tramitada ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información solicitada, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto cause ejecutoria la resolución correspondiente, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en las multicitadas fracciones V y VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Características de la Información: Información clasificada en su modalidad de RESERVADA:

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades:

Expedientes	Estado procesal	Precepto legal aplicable
CG DGAJR DRS DENU 0004/2017	Etapa investigación.	Art. 183 fracción V, LTAIPRCM
CG DGAJR DRS DENU 0002/2018		
CG DGAJR DRS DENU 0003/2018		
CG DGAJR DRS DENU 0004/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/035/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/048/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/052/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/053/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/063/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/067/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/068/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/069/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/071/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/073/2017		



CG DGAJR DQD/DEN/074/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/077/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/078/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/082/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/083/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/084/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/085/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/087/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/091/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/092/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/094/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/098/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/099/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/101/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/102/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/103/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/106/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/115/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/118/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/120/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/124/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/130/2017		
CG DGAJR DQD/DEN/001/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/003/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/006/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/007/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/008/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/009/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/011/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/013/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/015/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/016/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/019/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/020/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/026/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/027/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/029/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/037/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/039/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/040/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/042/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/044/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/045/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/046/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/047/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/049/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/050/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/055/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/058/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/059/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/060/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/063/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/064/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/066/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/068/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/071/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/072/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/073/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/075/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/078/2018		



CG DGAJR DQD/DEN/077/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/078/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/080/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/081/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/082/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/085/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/089/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/090/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/091/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/092/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/093/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/094/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/095/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/096/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/097/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/099/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/100/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/101/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/103/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/105/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/106/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/108/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/110/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/111/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/112/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/114/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/115/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/116/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/117/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/118/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/119/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/120/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/122/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/123/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/125/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/126/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/128/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/129/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/130/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/131/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/132/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/133/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/134/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/138/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/139/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/140/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/141/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/145/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/146/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/148/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/149/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/150/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/151/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/152/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/153/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/155/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/156/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/158/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/159/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/160/2018		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CG DGAJR DQD/DEN/162/2018
CG DGAJR DQD/DEN/163/2018
CG DGAJR DQD/DEN/165/2018
CG DGAJR DQD/DEN/167/2018
CG DGAJR DQD/DEN/168/2018
CG DGAJR DQD/DEN/169/2018
CG DGAJR DQD/DEN/170/2018
CG DGAJR DQD/DEN/171/2018
CG DGAJR DQD/DEN/172/2018
CG DGAJR DQD/DEN/173/2018
CG DGAJR DQD/DEN/174/2018
CG DGAJR DQD/DEN/176/2018
CG DGAJR DQD/DEN/177/2018
CG DGAJR DQD/DEN/178/2018
CG DGAJR DQD/DEN/179/2018
CG DGAJR DQD/DEN/180/2018
CG DGAJR DQD/DEN/181/2018
CG DGAJR DQD/DEN/182/2018
CG DGAJR DQD/DEN/183/2018
CG DGAJR DQD/DEN/184/2018
CG DGAJR DQD/DEN/187/2018
CG DGAJR DQD/DEN/188/2018
CG DGAJR DQD/DEN/190/2018
CG DGAJR DQD/DEN/191/2018
CG DGAJR DQD/DEN/192/2018
CG DGAJR DQD/DEN/194/2018
CG DGAJR DQD/DEN/195/2018
CG DGAJR DQD/DEN/197/2018
CG DGAJR DQD/DEN/198/2018
CG DGAJR DQD/DEN/200/2018
CG DGAJR DQD/DEN/202/2018
CG DGAJR DQD/DEN/203/2018
CG DGAJR DQD/DEN/205/2018
CG DGAJR DQD/DEN/209/2018
CG DGAJR DQD/DEN/210/2018
CG DGAJR DQD/DEN/211/2018
CG DGAJR DQD/DEN/212/2018
CG DGAJR DQD/DEN/214/2018
CG DGAJR DQD/DEN/215/2018
CG DGAJR DQD/DEN/216/2018
CG DGAJR DQD/DEN/217/2018
CG DGAJR DQD/DEN/218/2018
CG DGAJR DQD/DEN/221/2018
CG DGAJR DQD/DEN/222/2018
CG DGAJR DQD/DEN/224/2018
CG DGAJR DQD/DEN/225/2018
CG DGAJR DQD/DEN/226/2018
CG DGAJR DQD/DEN/228/2018
CG DGAJR DQD/DEN/231/2018
CG DGAJR DQD/DEN/233/2018
CG DGAJR DQD/DEN/234/2018
CG DGAJR DQD/DEN/236/2018
CG DGAJR DQD/DEN/238/2018
CG DGAJR DQD/DEN/240/2018
CG DGAJR DQD/DEN/241/2018
CG DGAJR DQD/DEN/242/2018
CG DGAJR DQD/DEN/243/2018
CG DGAJR DQD/DEN/245/2018
CG DGAJR DQD/DEN/246/2018
CG DGAJR DQD/DEN/248/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



- CG DGAJR DQD/DEN/249/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/254/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/255/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/256/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/257/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/258/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/261/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/262/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/263/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/264/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/265/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/267/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/270/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/271/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/272/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/273/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/274/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/275/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/276/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/282/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/283/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/284/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/285/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/286/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/287/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/288/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/290/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/291/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/292/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/293/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/294/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/295/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/296/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/297/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/298/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/301/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/302/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/303/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/304/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/305/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/306/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/307/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/308/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/309/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/310/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/312/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/313/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/318/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/319/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/320/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/321/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/322/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/323/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/324/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/325/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/326/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/327/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/328/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/329/2018
- CG DGAJR DQD/DEN/331/2018

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]



CG DGAJR DQD/DEN/332/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/333/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/334/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/335/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/336/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/337/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/338/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/339/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/340/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/341/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/342/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/343/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/344/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/345/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/346/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/347/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/348/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/349/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/350/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/351/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/352/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/353/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/354/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/355/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/356/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/357/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/358/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/359/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/360/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/361/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/362/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/363/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/364/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/365/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/366/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/367/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/368/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/369/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/370/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/371/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/372/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/373/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/374/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/375/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/376/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/377/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/378/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/379/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/380/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/381/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/382/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/383/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/384/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/385/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/386/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/387/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/388/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/389/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/390/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/391/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]



CG DGAJR DQD/DEN/392/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/393/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/394/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/395/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/396/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/397/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/398/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/399/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/400/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/401/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/402/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/403/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/404/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/405/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/406/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/407/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/408/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/409/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/410/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/411/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/412/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/413/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/414/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/415/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/416/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/417/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/418/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/420/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/421/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/422/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/423/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/424/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/425/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/426/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/427/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/428/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/429/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/430/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/431/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/433/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/434/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/435/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/436/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/437/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/438/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/439/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/440/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/441/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/442/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/443/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/444/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/445/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/446/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/447/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/448/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/449/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/450/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/451/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/452/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/453/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



CG DGAJR DQD/DEN/454/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/455/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/456/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/457/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/458/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/459/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/460/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/461/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/462/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/463/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/465/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/467/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/468/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/469/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/470/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/472/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/473/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/474/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/475/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/478/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/479/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/480/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/481/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/482/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/484/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/485/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/486/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/487/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/488/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/489/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/490/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/491/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/492/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/493/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/494/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/495/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/496/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/497/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/498/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/499/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/500/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/501/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/502/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/503/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/504/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/505/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/506/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/507/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/508/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/509/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/510/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/511/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/512/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/513/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/514/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/515/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/516/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/517/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/518/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/519/2018		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CG DGAJR DQD/DEN/520/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/521/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/522/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/523/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/524/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/525/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/526/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/527/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/528/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/529/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/530/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/531/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/532/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/533/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/534/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/535/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/536/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/537/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/538/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/539/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/540/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/541/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/542/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/543/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/544/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/545/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/546/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/547/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/548/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/549/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/550/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/551/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/552/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/553/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/554/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/555/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/556/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/557/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/558/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/559/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/560/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/562/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/563/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/565/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/566/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/567/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/568/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/569/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/570/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/571/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/572/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/573/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/574/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/575/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/576/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/577/2018		
CG DGAJR DQD/DEN/578/2018		
SCG DGAJR DQD/ELEC/001/2018		
SCG DGAJR DQD/ELEC/002/2018		
SCG DGAJR DQD/ELEC/004/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



SCG DGAJR DQD/ELEC/005/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/006/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/007/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/008/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/009/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/010/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/015/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/021/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/023/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/024/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/027/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/028/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/029/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/031/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/032/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/034/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/036/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/037/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/040/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/041/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/042/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/043/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/044/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/045/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/046/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/047/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/050/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/051/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/053/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/054/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/056/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/057/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/058/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/059/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/060/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/061/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/062/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/063/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/064/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/065/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/067/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/068/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/069/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/070/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/071/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/072/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/073/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/074/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/075/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/076/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/077/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/078/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/079/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/080/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/081/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/082/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/083/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/084/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/085/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/086/2018

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]



- SCG DGAJR DQD/ELEC/087/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/088/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/089/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/090/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/091/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/092/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/093/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/094/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/095/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/096/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/098/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/099/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/100/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/101/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/102/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/103/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/104/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/105/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/106/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/107/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/108/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/109/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/110/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/111/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/112/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/113/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/114/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/115/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/116/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/118/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/119/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/120/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/121/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/122/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/123/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/124/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/125/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/126/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/127/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/128/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/129/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/130/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/131/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/132/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/133/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/134/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/135/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/136/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/137/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/139/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/140/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/141/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/143/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/144/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/145/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/146/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/147/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/148/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/149/2018
- SCG DGAJR DQD/ELEC/150/2018

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



SCG DGAJR DQD/ELEC/151/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/152/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/153/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/154/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/155/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/156/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/157/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/158/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/159/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/160/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/161/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/162/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/163/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/164/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/165/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/166/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/167/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/168/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/169/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/170/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/171/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/172/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/173/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/174/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/175/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/176/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/177/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/178/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/179/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/180/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/181/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/182/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/184/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/185/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/186/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/187/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/188/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/189/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/190/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/191/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/192/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/194/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/195/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/196/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/197/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/198/2018
SCG DGAJR DQD/ELEC/199/2018
CG/DGAJR/DSP/523/92486/2017
CG/DGAJR/DSP/522/92807/2017
CG/DGAJR/DSP/477/2017
CG/DGAJR/DSP/24/55977/2017
SCG/DGAJR/DSP/23/57819/2018
SCG/DGAJR/DSP/44/2018
SCG/DGAJR/DSP/26/47972/2018
SCG/DGAJR/DSP/37/100959/2018
SCG/DGAJR/DSP/38/36365/2018
SCG/DGAJR/DSP/39/32951/2018
SCG/DGAJR/DSP/40/47255/2018
SCG/DGAJR/DSP/32/68998/2018
SCG/DGAJR/DSP/33/46731/2018

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SCG/DGAJR/DSP/34/34427/2018		
SCG/DGAJR/DSP/35/32129/2018		
SCG/DGAJR/DSP/36/70791/2018		
SCG/DGAJR/DSP/27/105006/2018		
SCG/DGAJR/DSP/28/23240/2018		
SCG/DGAJR/DSP/29/86145/2018		
SCG/DGAJR/DSP/30/19477/2018		
SCG/DGAJR/DSP/31/79577/2018		
SCG/DGAJR/DSP/42/52012/2018		
SCG/DGAJR/DSP/43/57138/2018		
SCG/DGAJR/DSP/25/100369/2018		
SCG/DGAJR/DSP/22/29059/2018		

Dirección General de de Contralorías Internas en Entidades: Se trata de 171 expedientes en investigación que no tienen resolución o sentencia situación que encuadra dentro del supuesto contemplado en el artículo 183 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, consecuentemente dicha información se clasifica como reservada.

1	CI/CPA/D/018/2018	<p>Toda vez que los 171 expedientes se encuentran en investigación, la información se encuentra restringida en su modalidad de reservada en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no es posible proporcionarla.</p>
2	CI/CPA/D/023/2018	
3	CI/CPA/D/028/2018	
4	CI/CPI/D/0036/2018	
5	CI/CPI/D/0056/2018	
6	CI/CPI/D/0060/2018	
7	CI/CPI/D/0068/2018	
8	CI/CTR/D/0001/2018	
9	CI/CTR/D/0002/2018	
10	CI/CTR/D/0003/2018	
11	CI/CTR/D/0004/2018	
12	CI/CTR/D/0005/2018	
13	CI/CTR/D/0006/2018	
14	CI/CTR/D/0007/2018	
15	CI/CTR/D/0008/2018	
16	CI/FEG/D/0010/2018	
17	CI/FEG/D/0020/2018	
18	CI/FEG/D/0021/2018	
19	CI/FEG/D/0022/2018	
20	CI/FEG/D/0023/2018	
21	CI/FEG/D/0024/2018	
22	CI/FEG/D/0025/2018	
23	CI/FEG/D/0026/2018	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



24	CI/FEG/D/0027/2018		
25	CI/FEG/D/0028/2018		
26	CI/FEG/D/0029/2018		
27	CI/FEG/D/0030/2018		
28	CI/FEG/D/0038/2018		
29	CI/FON/D/010/2018		
30	CI/HCB/D/0006/2018		
31	CI/HCB/D/0007/2018		
32	CI/HCB/Q/0011/2018		
33	CI/HCB/Q/0012/2018		
34	CI/HCB/D/0014/2018		
35	CI/HCB/D/0017/2018		
36	CI/HCB/Q/0018/2018		
37	CI/HCB/Q/0024/2018		
38	CI/HCB/D/0045/2018		
39	CI/HCB/D/0046/2018		
40	CI/HCB/D/0048/2018		
41	CI/HCB/D/0049/2018		
42	CI/HCB/D/0050/2018		
43	CI/HCB/D/0051/2018		
44	CI/HCB/D/0052/2018		
45	CI/HCB/D/0054/2018		
46	CI/IAPA/D/0009/2018		
47	CI/IAPA/D/0011/2018		
48	CI/IAPA/D/0012/2018		
49	CI/IAPA/D/0017/2018		
50	CI/IAPA/D/0018/2018		
51	CI/IAPA/D/0019/2018		
52	CI/IEMS/D/0078/2018		
53	CI/IEMS/D/0079/2018		
54	CI/IEMS/D/0080/2018		
55	CI/IEMS/D/0081/2018		
56	CI/IEMS/D/0082/2018		
57	CI/IEMS/D/0083/2018		
58	CI/IEMS/D/0084/2018		
59	CI/IEMS/D/0085/2018		
60	CI/INVEADF/D/AI/0001/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



61	CIINVEADF/D/AI/0002/2018		
62	CI/SM1/D/090/2017		
63	OIC/SM1/D/036/2018		
64	OIC/SM1/D/038/2018		
65	OIC/SM1/D/041/2018		
66	OIC/SM1/D/043/2018		
67	OIC/SM1/D/044/2018		
68	OIC/SM1/D/050/2018		
69	OIC/SM1/D/053/2018		
70	OIC/SM1/D/054/2018		
71	OIC/SM1/D/055/2018		
72	OIC/SM1/D/056/2018		
73	CI/SUD/D/028/2018		
74	CI/SUD/D/046/2018		
75	CI/SUD/D/080/2018		
76	CI/SUD/D/082/2018		
77	CI/SUD/D/086/2018		
78	CI/SUD/D/086/2018		
79	CI/SUD/D/090/2018		
80	CI/SUD/D/091/2018		
81	CI/SUD/D/093/2018		
82	CI/SUD/D/094/2018		
83	CI/SUD/D/095/2018		
84	CI/SUD/D/096/2018		
85	CI/SUD/D/097/2018		
86	CI/SUD/D/098/2018		
87	CI/SUD/D/099/2018		
88	CI/SUD/D/099/2018		
89	CI/SUD/D/102/2018		
90	CI/SUD/D/103/2018		
91	CI/SUD/D/104/2018		
92	CI/SUD/D/112/2018		
93	CI/STC/D/0008/2018		
94	CI/STC/D/0011/2018		
95	CI/STC/D/0012/2018		
96	CI/STC/D/0013/2018		
97	CI/STC/D/0015/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]



98	CI/STC/D/0039/2018		
99	CI/STC/D/0040/2018		
100	CI/STC/D/0041/2018		
101	CI/STC/D/0043/2018		
102	CI/STC/D/0045/2018		
103	CI/STC/D/0046/2018		
104	CI/STC/D/0050/2018		
105	CI/STC/D/0051/2018		
106	CI/STC/D/0052/2018		
107	CI/STC/D/0053/2018		
108	CI/STC/D/0055/2018		
109	CI/STC/D/0056/2018		
110	CI/STC/D/0057/2018		
111	CI/STC/D/0058/2018		
112	CI/STC/D/0059/2018		
113	CI/STC/D/0060/2018		
114	CI/STC/D/0061/2018		
115	CI/STC/D/0062/2018		
116	CI/STC/D/0063/2018		
117	CI/STC/D/0064/2018		
118	CI/STC/D/0065/2018		
119	CI/STC/D/0066/2018		
120	CI/STC/D/0067/2018		
121	CI/STC/D/0068/2018		
122	CI/STC/D/0069/2018		
123	CI/STC/D/0070/2018		
124	CI/STC/D/0071/2018		
125	CI/STC/D/0072/2018		
126	CI/STC/D/0073/2018		
127	CI/STC/D/0074/2018		
128	CI/STC/D/0075/2018		
129	CI/STC/D/0076/2018		
130	CI/STC/D/0077/2018		
131	CI/STC/D/0076/2018		
132	CI/STC/D/0079/2018		
133	CI/STC/D/0082/2018		
134	CI/STC/D/0083/2018		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]



135	CI/STC/D/0084/2018		
136	CI/STC/D/0085/2018		
137	CI/STC/D/0086/2018		
138	CI/STC/D/0087/2018		
139	CI/STC/D/0088/2018		
140	CI/STC/D/0089/2018		
141	CI/STC/D/0090/2018		
142	CI/STC/D/0091/2018		
143	CI/STC/D/0092/2018		
144	CI/STC/D/0093/2018		
145	CI/STC/D/0094/2018		
146	CI/STC/D/0095/2018		
147	CI/STC/D/0096/2018		
148	CI/STC/D/0097/2018		
149	CI/STC/D/0098/2018		
150	CI/STC/D/0099/2018		
151	CI/STC/D/0100/2018		
152	CI/STC/D/0101/2018		
153	CI/STC/D/0102/2018		
154	CI/STE/D/0021/2018,		
155	CI/STE/D/0025/2018,		
156	CI/STE/D/0030/2018,		
157	CI/STE/D/0034/2018,		
158	CI/STE/D/0040/2018,		
159	CI/STE/D/0042/2018,		
160	CI/STE/D/0043/2018,		
161	CI/STE/D/0044/2018,		
162	CI/STE/D/0045/2018,		
163	CI/STE/D/0046/2018,		
164	CI/STE/D/0047/2018,		
165	CI/STE/D/0048/2018,		
166	CI/STE/D/0049/2018,		
167	CI/STE/D/0051/2018,		
168	CI/STE/D/0053/2018,		
169	CI/STE/D/0055/2018,		
170	CI/STE/D/0057/2018,		
171	CI/STE/D/0058/2018,		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark]



CI/SGOB/D/0129/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0145/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0146/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0152/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0159/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0161/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0162/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0163/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0179/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0180/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0181/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0189/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0203/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0204/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0205/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0209/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0214/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0223/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0224/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0225/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0226/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0228/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0229/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0236/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0239/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0242/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0243/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0253/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0254/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0255/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0256/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0258/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0261/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0262/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0268/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0269/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0270/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0271/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0280/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0281/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0283/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0284/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0285/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0287/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0288/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0290/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0291/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0292/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0293/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0294/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0295/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0297/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0298/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0299/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0300/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0303/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
CI/SGOB/D/0304/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

La Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones:

Por cuanto hace a la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Contralorías Internas en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, reservan nombre de los servidores públicos en investigación que se encuentran en 811 expedientes, conforme a lo siguiente:

Nº	Expediente	Situación	Fracción de la Ley de Transparencia
1	CI/AOB/DEN/LL/006/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
2	CI/AOB/DEN/LL/010/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX



3	CI/AOB/D/080/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
4	CI/AOB/D/081/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
5	CI/AOB/D/089/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
6	CI/AOB/D/0102/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
7	CI/AOB/D/0103/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
8	CI/AOB/D/135/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
9	CI/AOB/D/136/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
10	CI/AOB/D/143/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
11	CI/AOB/D/146/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
12	CI/AOB/D/154/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
13	CI/AOB/D/162/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
14	CI/AOB/D/163/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
15	CI/AOB/D/164/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
16	CI/AOB/D/170/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
17	CI/AOB/D/177/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
18	CI/AOB/D/179/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
19	CI/AOB/D/182/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
20	CI/AOB/D/183/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
21	CI/AOB/D/196/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
22	CI/AOB/D/212/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
23	CI/AOB/D/234/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
24	CI/AOB/D/237/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
25	CI/AOB/D/248/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
26	CI/AOB/D/249/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
27	CI/AOB/D/252/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
28	CI/AOB/D/253/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
29	CI/AOB/D/255/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
30	CI/AZC/DEN/LG/0001/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
31	CI/AZC/SNA/0001/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
32	CI/AZC/SNA/0002/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
33	CI/AZC/SNA/D/0003/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
34	CI/AZC/SNA/D/0004/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
35	CI/AZC/SNA/D/005/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
36	CI/AZC/SNA/D/0006/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
37	CI/AZC/SNA/D/0007/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
38	CI/AZC/SNA/D/0008/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
39	CI/AZC/SNA/D/0009/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
40	CI/AZC/SNA/D/0010/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
41	CI/AZC/SNA/D/0011/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
42	CI/AZC/SLA/Q/0012/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



43	CI/AZC/SLA/D/0013/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
44	CI/AZC/SLA/D/0014/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
45	CI/AZC/SLA/D/0015/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
46	CI/AZC/LG/D/0016/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
47	CI/AZC/SLA/Q/0017/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
48	CI/AZC/SLA/D/0018/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
49	CI/AZC/LG/D/0019/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
50	CI/AZC/SLA/D/0020/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
51	CI/AZC/SLA/Q/0021/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
52	CI/AZC/SLA/Q/0022/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
53	CI/AZC/SLA/Q/0023/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
54	CI/AZC/SLA/D/0024/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
55	CI/AZC/SLA/D/0025/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
56	CI/AZC/SLA/D/0026/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
57	CI/AZC/SLA/D/0027/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
58	CI/AZC/SLA/D/0028/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
59	CI/AZC/SLA/D/0029/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
60	CI/AZC/SLA/D/0030/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
61	CI/AZC/SLA/D/0031/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
62	CI/AZC/SLA/D/0032/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
63	CI/AZC/SLA/D/0033/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
64	CI/AZC/SLA/D/0034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
65	CI/AZC/SLA/D/0035/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
66	CI/AZC/SLA/D/0036/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
67	CI/AZC/SLA/D/0037/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
68	CI/AZC/SLA/D/0038/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
69	CI/AZC/SLA/Q/0039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
70	CI/AZC/SLA/Q/0040/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
71	CI/AZC/SLA/Q/0041/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
72	CI/AZC/SLA/Q/0042/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
73	CI/AZC/SLA/D/0043/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
74	CI/AZC/SLA/D/0044/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
75	CI/AZC/SLA/D/0045/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
76	CI/AZC/SLA/Q/0046/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
77	CI/AZC/SLA/Q/0047/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
78	CI/AZC/SLA/D/0048/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
79	CI/AZC/SLA/D/0049/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
80	CI/AZC/SLA/D/0050/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
81	CI/AZC/SLA/D/0051/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
82	CI/AZC/SLA/D/0052/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]



83	CI/AZC/SLA/D/0053/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
84	CI/AZC/SLA/Q/0054/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
85	CI/AZC/SLA/D/0055/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
86	CI/AZC/LG/D/0056/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
87	CI/AZC/SLA/D/0057/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
88	CI/AZC/SLA/D/0058/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
89	CI/AZC/SLA/D/0059/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
90	CI/AZC/SLA/D/0060/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
91	CI/AZC/SLA/D/0061/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
92	CI/AZC/SLA/Q/0062/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
93	CI/AZC/SLA/D/0063/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
94	CI/AZC/SLA/D/0064/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
95	CI/AZC/SLA/D/0065/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
96	CI/AZC/SLA/D/0066/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
97	CI/AZC/SLA/D/0067/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
98	CI/AZC/SLA/D/0068/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
99	CI/AZC/SLA/D/0069/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
100	CI/AZC/SLA/D/0070/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
101	CI/AZC/SLA/D/0071/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
102	CI/AZC/SLA/D/0072/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
103	CI/AZC/SLA/Q/0073/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
104	CI/AZC/SLA/D/0074/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
105	CI/AZC/SLA/D/0075/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
106	CI/AZC/SLA/D/0076/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
107	CI/BJU/LL/001/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
108	CI/BJU/LL/003/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
109	CI/BJU/LL/004/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
110	CI/BJU/LL/005/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
111	CI/BJU/LL/007/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
112	CI/BJU/LL/008/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
113	CI/BJU/LL/010/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
114	CI/BJU/LL/012/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
115	CI/BJU/LL/013/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
116	CI/BJU/LL/0015/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
117	CI/BJU/D/005/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
118	CI/BJU/D/056/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
119	CI/BJU/D/065/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
120	CI/BJU/D/066/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
121	CI/BJU/D/087/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
122	CI/BJU/D/088/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten mark]



123	CI/BJU/D/089/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
124	CI/BJU/D/093/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
125	CI/BJU/D/097/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
126	CI/BJU/D/116/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
127	CI/BJU/D/119/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
128	CI/BJU/D/129/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
129	CI/BJU/D/170/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
130	CI/BJU/D/198/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
131	CI/BJU/D/204/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
132	CI/BJU/D/215/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
133	CI/BJU/D/235/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
134	CI/BJU/D/236/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
135	CI/BJU/D/258/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
136	CI/BJU/D/288/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
137	CI/BJU/D/298/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
138	CI/BJU/D/286/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
139	CI/BJU/D/328/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
140	CI/BJU/D/337/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
141	CI/BJD/0351/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
142	CI/BJD/0359/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
143	CI/COY/D/653/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
144	CI/COY/D/015/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
145	CI/COY/D/034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
146	CI/COY/D/043/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
147	CI/COY/D/133/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
148	CI/COY/D/146/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
149	CI/COY/Q/162/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
150	CI/COY/D/187/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
151	CI/COY/D/188/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
152	CI/COY/D/189/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
153	CI/COY/D/212/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
154	CI/COY/D/233/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
155	CI/COY/D/241/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
156	CI/COY/D/242/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
157	CI/COY/D/243/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
158	CI/COY/D/256/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
159	CI/COY/D/258/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
160	CI/COY/D/261/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
161	CI/COY/D/264/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
162	CI/COY/D/265/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



163	CI/COY/D/267/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
164	CI/COY/D/293/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
165	CI/COY/D/294/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
166	CI/COY/D/314/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
167	CI/COY/D/316/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
168	CI/COY/D/317/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
169	CI/COY/D/319/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
170	CI/COY/D/320/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
171	CI/COY/D/321/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
172	CI/COY/D/322/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
173	CI/COY/D/323/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
174	CI/COY/D/324/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
175	CI/COY/D/325/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
176	CI/COY/D/326/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
177	CI/COY/D/328/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
178	CI/COY/D/333/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
179	CI/COY/D/351/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
180	CI/COY/D/352/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
181	CI/COY/D/357/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
182	CI/COY/D/368/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
183	CI/COY/D/375/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
184	CI/COY/D/376/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
185	CI/COY/D/377/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
186	CI/COY/D/378/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
187	CI/COY/D/381/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
188	CI/COY/D/388/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
189	CI/COY/D/391/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
190	CI/COY/D/392/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
191	CI/COY/D/394/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
192	CI/COY/D/397/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
193	CI/COY/D/398/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
194	CI/COY/D/399/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
195	CI/COY/D/410/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
196	CI/COY/D/427/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
197	CI/COY/D/428/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
198	CI/COY/D/448/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
199	CI/COY/D/456/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
200	CI/COY/D/457/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
201	CI/COY/D/471/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
202	CI/COY/D/481/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX



203	CI/COY/D/485/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
204	CI/COY/D/486/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
205	CI/COY/D/488/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
206	CI/COY/D/489/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
207	CI/COY/D/490/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
208	CI/COY/D/496/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
209	CI/COY/D/498/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
210	CI/COY/D/499/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
211	CI/COY/D/500/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
212	CI/COY/D/524/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
213	CI/COY/D/528/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
214	CI/COY/D/531/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
215	CI/COY/D/541/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
216	CI/COY/D/543/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
217	CI/COY/D/546/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
218	CI/COY/D/559/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
219	CI/COY/D/568/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
220	CI/CUAJ/DEN/LL/0002/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
221	CI/CUAJ/DEN/LL/0003/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
222	CI/CUAJ/DEN/LL/0004/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
223	CI/CUAJ/DEN/LL/0018/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
224	CI/CUAJ/DEN/LL/0020/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
225	CI/CUAJ/DEN/LL/0027/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
226	CI/CUAJ/DEN/LL/0029/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
227	CI/CUAJ/DEN/LL/0030/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
228	CI/CUAJ/DEN/LL/0039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
229	CI/CUAJ/DEN/LL/0040/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
230	CI/CUAJ/DEN/LL/0048/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
231	CI/CUAJ/DEN/LL/0079/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
232	CI/CUAJ/DEN/LL/0086/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
233	CI/CUAJ/DEN/LL/0088/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
234	CI/CUAJ/DEN/LL/0103/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
235	CI/CUA/DEN/LL/023/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
236	CI/CUA/DEN/LL/059/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
237	CICUA/DEN/LL/068/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
238	CICUA/DEN/LL/072/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
239	CI/CUA/D/0008/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
240	CI/CUA/D/0007/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
241	CI/CUA/D/0015/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
242	CI/CUA/D/0030/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



243	CI/CUA/D/0050/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
244	CI/CUA/D/0051/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
245	CI/CUA/D/0062/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
246	CI/CUA/D/071/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
247	CI/CUA/D/072/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
248	CI/CUA/D/075/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
249	CI/CUA/D/091/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
250	CI/CUA/D/104/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
251	CI/CUA/D/0117/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
252	CI/CUA/D/0119/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
253	CI/CUA/D/129/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
254	CI/CUA/D/133/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
255	CI/CUA/D/151/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
256	CI/CUA/D/154/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
257	CI/CUA/D/158/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
258	CI/CUA/D/164/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
259	CI/CUA/D/165/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
260	CI/CUA/D/171/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
261	CI/CUA/D/172/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
262	CI/CUA/D/184/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
263	CI/CUA/D/192/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
264	CI/CUA/D/205/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
265	CI/CUA/D/206/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
266	CI/CUA/D/208/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
267	CI/CUA/D/223/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
268	CI/CUA/D/224/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
269	CI/CUA/D/232/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
270	CI/CUA/D/238/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
271	CI/CUA/D/252/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
272	CI/CUA/D/255/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
273	CI/CUA/D/264/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
274	CI/CUA/D/266/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
275	CI/CUA/D/268/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
276	CI/CUA/D/270/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
277	CI/CUA/D/277/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
278	CI/CUA/D/281/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
279	CI/CUA/D/288/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
280	CI/CUA/D/290/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
281	CI/CUA/D/291/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
282	CI/CUA/D/302/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX



283	CI/CUA/D/311/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
284	CI/CUA/D/312/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
285	CI/CUA/D/314/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
286	CI/CUA/D/316/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
287	CI/CUA/D/325/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
288	CI/CUA/D/332/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
289	CI/CUA/D/337/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
290	CI/CUA/D/339/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
291	CI/CUA/D/340/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
292	CI/CUA/D/341/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
293	CI/CUA/D/351/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
294	CI/CUA/D/361/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
295	CI/CUA/D/362/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
296	CI/CUA/D/366/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
297	CI/CUA/D/368/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
298	CI/CUA/D/372/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
299	CI/CUA/D/375/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
300	CI/CUA/D/384/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
301	CI/CUA/D/385/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
302	CI/CUA/D/386/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
303	CI/CUA/D/387/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
304	CI/CUA/D/388/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
305	CI/CUA/D/389/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
306	CI/CUA/D/391/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
307	CI/CUA/D/397/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
308	CI/CUA/D/404/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
309	CI/CUA/D/408/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
310	CI/CUA/D/411/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
311	CI/CUA/D/412/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
312	CI/CUA/D/413/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
313	CI/CUA/D/414/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
314	CI/CUA/D/415/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
315	CI/CUA/D/416/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
316	CI/CUA/D/417/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
317	CI/CUA/D/418/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
318	CI/CUA/D/419/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
319	CI/CUA/D/422/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
320	CI/CUA/D/423/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
321	CI/CUA/D/434/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
322	CIGAM/LL/D/002/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX



323	CIGAM/LL/D/003/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
324	CIGAM/LL/D/004/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
325	CIGAM/LL/Q/005/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
326	CI/GAM/LL/D/001/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
327	CI/GAM/LL/Q/002/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
328	CI/GAM/LL/Q/003/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
329	CI/GAM/LL/D/004/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
330	CI/GAM/LL/D/005/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
331	CI/GAM/LL/D/006/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
332	CI/GAM/LL/D/007/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
333	CI/GAM/LL/Q/008/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
334	CI/GAM/LL/D/009/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
335	CI/GAM/LL/D/010/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
336	CI/GAM/LL/D/011/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
337	CI/GAM/LL/D/012/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
338	CI/GAM/LL/D/013/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
339	CI/GAM/LL/D/014/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
340	CI/GAM/LL/D/015/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
341	CI/GAM/LL/D/016/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
342	CI/GAM/LL/D/017/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
343	CI/GAM/LL/D/018/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
344	CI/GAM/LL/D/019/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
345	CI/GAM/LL/D/020/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
346	CI/GAM/LL/D/021/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
347	CI/GAM/LL/D/022/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
348	CI/GAM/LL/D/023/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
349	CI/GAM/LL/Q/024/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
350	CI/GAM/LL/D/025/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
351	CI/GAM/LL/D/026/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
352	CI/GAM/LL/D/027/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
353	CI/GAM/LL/D/028/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
354	CI/GAM/LL/D/029/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
355	CI/GAM/LL/D/030/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
356	CI/GAM/LL/D/031/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
357	CI/GAM/LL/D/032/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
358	CI/GAM/LL/D/033/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
359	CI/GAM/LL/D/034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
360	CI/GAM/LL/D/035/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
361	CI/GAM/LL/D/036/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
362	CI/GAM/LL/D/037/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



363	CI/GAM/LL/D/038/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
364	CI/GAM/LL/D/039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
365	CI/GAM/LL/D/040/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
366	CI/GAM/LL/D/041/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
367	CI/GAM/LL/D/042/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
368	CI/GAM/LL/D/043/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
369	CI/GAM/LL/D/044/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
370	CI/GAM/LL/D/045/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
371	CI/GAM/LL/D/046/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
372	CI/GAM/LL/D/047/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
373	CI/GAM/LL/D/048/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
374	CI/GAM/LL/D/049/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
375	CI/GAM/LL/D/050/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
376	CI/GAM/LL/D/051/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
377	CI/GAM/LL/D/052/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
378	CI/GAM/LL/D/053/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
379	CI/GAM/LL/D/054/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
380	CI/GAM/LL/D/055/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
381	CI/GAM/LL/D/056/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
382	CI/GAM/LL/D/057/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
383	CI/GAM/LL/D/058/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
384	CI/GAM/LL/D/059/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
385	CI/IZTAC/DENC/LG/002/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
386	CI/IZTAC/DENC/LL/007/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
387	CI/IZTAC/011/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
388	CI/IZTAC/012/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
389	CI/IZTAC/022/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
390	CI/IZTAC/024/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
391	CI/IZTAC/D/0004/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
392	CI/IZTAC/D/0009/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
393	CI/IZTAC/D/0010/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
394	CI/IZTAC/D/0017/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
395	CI/IZTAC/D/0026/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
396	CI/IZTAC/D/0032/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
397	CI/IZTAC/D/0034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
398	CI/IZTAC/D/0039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
399	CI/IZTAC/D/0060/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
400	CI/IZTAC/D/0061/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
401	CI/IZTAC/D/0064/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
402	CI/IZTAC/D/0065/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



403	CI/IZTAC/D/0071/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
404	CI/IZTAC/D/0075/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
405	CI/IZTAC/D/0078/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
406	CI/IZTAC/D/0079/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
407	CI/IZTAC/D/0080/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
408	CI/IZTAC/D/0098/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
409	CI/IZTAC/D/0101/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
410	CI/IZTAC/D/0103/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
411	CI/IZTAC/D/0104/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
412	CI/IZTAC/D/0112/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
413	CI/IZTAC/D/0114/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
414	CI/IZTAC/D/0117/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
415	CI/IZTAC/D/0125/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
416	CI/IZTAC/D/0128/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
417	CI/IZTAC/D/0129/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
418	CI/IZTAC/D/0153/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
419	CI/IZTAC/D/0167/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
420	CI/IZTAC/D/0179/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
421	CI/IZTAC/D/0282/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
422	CI/IZTAC/D/0284/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
423	CI/IZTAC/D/0285/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
424	CI/IZTAC/D/0286/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
425	CI/IZTAC/D/0287/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
426	CI/IZTAC/D/0288/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
427	CI/IZTAC/D/0289/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
428	CI/IZTAC/D/0292/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
429	CI/IZTAC/D/0293/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
430	CI/IZTAC/D/0295/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
431	CI/IZTAC/D/0299/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
432	CI/IZTAC/D/0300/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
433	CI/IZTAC/D/0304/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
434	CI/IZTAC/D/0306/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
435	CI/IZTAC/D/0308/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
436	CI/IZTAC/D/0314/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
437	CI/IZTAC/D/0315/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
438	CI/IZTAC/D/0316/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
439	CI/IZTAC/D/0317/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
440	CI/IZTAC/D/0324/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
441	CI/IZTAC/D/0325/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
442	CI/IZTAC/D/0327/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



443	CI/IZTAC/D/0328/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
444	CI/IZTAC/D/0329/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
445	CI/IZTAC/D/0330/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
446	CI/IZP/D/014/2018	En investigación	184 fracción V LTAIPRC CDMX
447	CI/IZP/D/021/2018	En investigación	185 fracción V LTAIPRC CDMX
448	CI/IZP/D/115/2018	En investigación	186 fracción V LTAIPRC CDMX
449	CI/IZP/D/124/2018	En investigación	187 fracción V LTAIPRC CDMX
450	CI/IZP/D/125/2018	En investigación	188 fracción V LTAIPRC CDMX
451	CI/IZP/D/126/2018	En investigación	189 fracción V LTAIPRC CDMX
452	CI/IZP/D/127/2018	En investigación	190 fracción V LTAIPRC CDMX
453	CI/IZP/D/191/2018	En investigación	191 fracción V LTAIPRC CDMX
454	CI/IZP/D/193/2018	En investigación	192 fracción V LTAIPRC CDMX
455	CI/IZP/D/194/2018	En investigación	193 fracción V LTAIPRC CDMX
456	CI/IZP/D/195/2018	En investigación	194 fracción V LTAIPRC CDMX
457	CI/IZP/D/204/2018	En investigación	195 fracción V LTAIPRC CDMX
458	CI/IZP/D/205/2018	En investigación	196 fracción V LTAIPRC CDMX
459	CI/IZP/D/293/2018	En investigación	197 fracción V LTAIPRC CDMX
460	CI/IZP/D/299/2018	En investigación	198 fracción V LTAIPRC CDMX
461	CI/IZP/D/300/2018	En investigación	199 fracción V LTAIPRC CDMX
462	CI/IZP/D/301/2018	En investigación	200 fracción V LTAIPRC CDMX
463	CI/IZP/D/304/2018	En investigación	201 fracción V LTAIPRC CDMX
464	CI/IZP/D/309/2018	En investigación	202 fracción V LTAIPRC CDMX
465	CI/IZP/D/341/2018	En investigación	203 fracción V LTAIPRC CDMX
466	CI/IZP/D/347/2018	En investigación	204 fracción V LTAIPRC CDMX
467	CI/IZP/D/351/2018	En investigación	205 fracción V LTAIPRC CDMX
468	CI/IZP/D/354/2018	En investigación	206 fracción V LTAIPRC CDMX
469	CI/IZP/D/355/2018	En investigación	207 fracción V LTAIPRC CDMX
470	CI/IZP/D/361/2018	En investigación	208 fracción V LTAIPRC CDMX
471	CI/IZP/D/362/2018	En investigación	209 fracción V LTAIPRC CDMX
472	CI/IZP/D/363/2018	En investigación	210 fracción V LTAIPRC CDMX
473	CI/IZP/D/366/2018	En investigación	211 fracción V LTAIPRC CDMX
474	CI/IZP/D/367/2018	En investigación	212 fracción V LTAIPRC CDMX
475	CI/IZP/D/369/2018	En investigación	213 fracción V LTAIPRC CDMX
476	CI/IZP/D/370/2018	En investigación	214 fracción V LTAIPRC CDMX
477	CI/IZP/D/371/2018	En investigación	215 fracción V LTAIPRC CDMX
478	CI/IZP/D/372/2018	En investigación	216 fracción V LTAIPRC CDMX
479	CI/IZP/D/384/2018	En investigación	217 fracción V LTAIPRC CDMX
480	CI/IZP/D/387/2018	En investigación	218 fracción V LTAIPRC CDMX
481	CI/IZP/D/388/2018	En investigación	219 fracción V LTAIPRC CDMX
482	CI/IZP/D/389/2018	En investigación	220 fracción V LTAIPRC CDMX



483	CI/IZP/D/390/2018	En investigación	221 fracción V LTAIPRC CDMX
484	CI/IZP/D/413/2018	En investigación	222 fracción V LTAIPRC CDMX
485	CI/IZP/D/414/2018	En investigación	223 fracción V LTAIPRC CDMX
486	CI/IZP/D/415/2018	En investigación	224 fracción V LTAIPRC CDMX
487	CI/IZP/G/416/2018 ACUM. D/450/2018	En investigación	225 fracción V LTAIPRC CDMX
488	CI/IZP/D/419/2018	En investigación	226 fracción V LTAIPRC CDMX
489	CI/IZP/D/422/2018	En investigación	227 fracción V LTAIPRC CDMX
490	CI/IZP/D/442/2018	En investigación	228 fracción V LTAIPRC CDMX
491	CI/IZP/D/448/2018	En investigación	229 fracción V LTAIPRC CDMX
492	CI/IZP/G/449/2018	En investigación	230 fracción V LTAIPRC CDMX
493	CI/IZP/D/450/2018 Y SU ACUM. G/416/2018	En investigación	231 fracción V LTAIPRC CDMX
494	CI/IZP/D/454/2018 Y SU ACUM. G/305/2017	En investigación	232 fracción V LTAIPRC CDMX
495	CI/IZP/D/464/2018	En investigación	233 fracción V LTAIPRC CDMX
496	CI/IZP/D/465/2018	En investigación	234 fracción V LTAIPRC CDMX
497	CI/IZP/D/468/2018	En investigación	235 fracción V LTAIPRC CDMX
498	CI/IZP/D/469/2018	En investigación	236 fracción V LTAIPRC CDMX
499	CI/IZP/D/470/2018	En investigación	237 fracción V LTAIPRC CDMX
500	CI/IZP/D/474/2018	En investigación	238 fracción V LTAIPRC CDMX
501	CI/IZP/D/477/2018	En investigación	239 fracción V LTAIPRC CDMX
502	CI/IZP/D/478/2018	En investigación	240 fracción V LTAIPRC CDMX
503	CI/IZP/D/479/2018	En investigación	241 fracción V LTAIPRC CDMX
504	CI/IZP/D/480/2018	En investigación	242 fracción V LTAIPRC CDMX
505	CI/IZP/D/497/2018	En investigación	243 fracción V LTAIPRC CDMX
506	CI/IZP/D/498/2018	En investigación	244 fracción V LTAIPRC CDMX
507	CI/IZP/D/501/2018	En investigación	245 fracción V LTAIPRC CDMX
508	CI/IZP/D/502/2018	En investigación	246 fracción V LTAIPRC CDMX
509	CI/IZP/D/503/2018	En investigación	247 fracción V LTAIPRC CDMX
510	CI/IZP/D/506/2018	En investigación	248 fracción V LTAIPRC CDMX
511	CI/IZP/D/507/2018	En investigación	249 fracción V LTAIPRC CDMX
512	CI/IZP/D/508/2018	En investigación	250 fracción V LTAIPRC CDMX
513	CI/IZP/D/510/2018	En investigación	251 fracción V LTAIPRC CDMX
514	CI/IZP/D/511/2018	En investigación	252 fracción V LTAIPRC CDMX
515	CI/IZP/D/513/2018	En investigación	253 fracción V LTAIPRC CDMX
516	CI/IZP/D/514/2018	En investigación	254 fracción V LTAIPRC CDMX
517	CI/IZP/D/520/2018	En investigación	255 fracción V LTAIPRC CDMX
518	CI/IZP/D/524/2018	En investigación	256 fracción V LTAIPRC CDMX
519	CI/IZP/D/529/2018	En investigación	257 fracción V LTAIPRC CDMX
520	CI/IZP/D/559/2018	En investigación	258 fracción V LTAIPRC CDMX
521	CI/IZP/D/560/2018	En investigación	259 fracción V LTAIPRC CDMX
522	CI/IZP/D/561/2018	En investigación	260 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



523	CI/I/P/D/562/2018	En investigación	261 fracción V LTAIPRC CDMX
524	CI/I/P/D/563/2018	En investigación	262 fracción V LTAIPRC CDMX
525	CI/I/P/D/564/2018	En investigación	263 fracción V LTAIPRC CDMX
526	CI/I/P/D/565/2018	En investigación	264 fracción V LTAIPRC CDMX
527	CI/I/P/D/566/2018	En investigación	265 fracción V LTAIPRC CDMX
528	CI/I/P/D/577/2018	En investigación	266 fracción V LTAIPRC CDMX
529	CI/I/P/D/578/2018	En investigación	267 fracción V LTAIPRC CDMX
530	CI/I/P/D/579/2018	En investigación	268 fracción V LTAIPRC CDMX
531	CI/I/P/D/581/2018	En investigación	269 fracción V LTAIPRC CDMX
532	CI/I/P/D/582/2018	En investigación	270 fracción V LTAIPRC CDMX
533	CI/I/P/D/583/2018	En investigación	271 fracción V LTAIPRC CDMX
534	CI/I/P/D/696/2018	En investigación	272 fracción V LTAIPRC CDMX
535	CI/I/P/D/720/2018	En investigación	273 fracción V LTAIPRC CDMX
536	CI/I/P/D/731/2018	En investigación	274 fracción V LTAIPRC CDMX
537	CI/I/P/D/734/2018	En investigación	275 fracción V LTAIPRC CDMX
538	CI/I/P/D/735/2018	En investigación	276 fracción V LTAIPRC CDMX
539	CI/I/P/D/736/2018	En investigación	277 fracción V LTAIPRC CDMX
540	CI/I/P/D/772/2018	En investigación	278 fracción V LTAIPRC CDMX
541	CI/I/P/D/773/2018	En investigación	279 fracción V LTAIPRC CDMX
542	CI/I/P/D/796/2018	En investigación	280 fracción V LTAIPRC CDMX
543	CI/I/P/D/811/2018	En investigación	281 fracción V LTAIPRC CDMX
544	CI/I/P/D/812/2018	En investigación	282 fracción V LTAIPRC CDMX
545	CI/I/P/D/814/2018	En investigación	283 fracción V LTAIPRC CDMX
546	CI/MAC/D/009/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
547	CI/MAC/D/48/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
548	CI/MAC/D/50/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
549	CI/MAC/D/52/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
550	CI/MAC/D/55/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
551	CI/MAC/D/56/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
552	CI/MAC/D/0102/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
553	CI/MAC/D/117/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
554	CI/MAC/D/119/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
555	CI/MAC/D/120/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
556	CI/MAC/D/124/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
557	CI/MAC/D/128/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
558	CI/MAC/D/133/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
559	CI/MAC/D/153/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
560	CI/MAC/D/179/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
561	CI/MAC/D/182/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
562	CI/MAC/D/194/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



563	CI/MAC/D/200/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
564	CI/MAC/D/205/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
565	CI/MAC/D/207/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
566	CI/MAC/D/230/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
567	CI/MAC/D/245/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
568	CI/MAC/D/250/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
569	CI/MAC/D/252/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
570	CI/MAC/D/256/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
571	CI/MAC/D/258/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
572	CI/MHI/D/031/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
573	CI/MHI/D/036/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
574	CI/MHI/D/061/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
575	CI/MHI/D/087/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
576	CI/MHI/D/088/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
577	CI/MHI/D/089/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
578	CI/MHI/D/236/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
579	CI/MH/D/239/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
580	CI/MH/D/242/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
581	CI/MH/D/247/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
582	CI/MH/D/249/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
583	CI/MH/D/251/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
584	CI/MH/D/253/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
585	CI/MH/D/260/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
586	CI/MH/D/300/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
587	CI/MH/D/301/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
588	CI/MH/D/302/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
589	CI/MH/D/331/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
590	CI/MH/D/332/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
591	CI/MH/D/333/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
592	CI/MH/D/334/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
593	CI/MH/D/335/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
594	CI/MH/D/336/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
595	CI/MH/D/337/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
596	CI/MH/D/338/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
597	CIMA/DEN/LL/0001/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
598	CI/MAL/D/0022/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
599	CI/MAL/D/0023/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
600	CI/MAL/D/0034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
601	CI/MAL/D/0048/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
602	CI/MAL/D/0053/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signature]
jes +

[Handwritten mark]



603	CI/MAL/D/0054/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
604	CI/MAL/D/0057/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
605	CI/MAL/D/0067/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
606	CI/MAL/D/0077/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
607	CI/MAL/D/0081/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
608	CI/MAL/D/0082/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
609	CI/MAL/D/0092/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
610	CI/MAL/D/0099/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
611	CI/MAL/D/0102/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
612	CI/MAL/D/0103/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
613	CI/MAL/D/0120/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
614	CI/MAL/D/0121/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
615	CI/MAL/D/0134/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
616	CI/MAL/D/0137/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
617	CI/MAL/D/0140/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
618	CI/MAL/D/0146/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
619	CI/MAL/D/0149/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
620	CI/MAL/D/0151/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
621	CI/MAL/D/0155/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
622	CI/MAL/D/0157/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
623	CI/MAL/D/0158/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
624	CI/MAL/D/0159/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
625	CI/MAL/D/0161/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
626	CI/MAL/D/0164/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
627	CI/MAL/D/0166/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
628	CI/MAL/D/0167/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
629	CI/MAL/D/0169/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
630	CI/MAL/D/0170/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
631	CI/MAL/D/0171/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
632	CI/TLH/D/0021/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
633	CI/TLH/D/0022/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
634	CI/TLH/D/0023/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
635	CI/TLH/D/0024/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
636	CI/TLH/D/0025/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
637	CI/TLH/D/0031/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
638	CI/TLH/D/0073/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
639	CI/TLH/D/0077/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
640	CI/TLH/D/0080/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
641	CI/TLH/D/0081/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
642	CI/TLH/D/0102/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



643	CI/TLH/D/0119/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
644	CI/TLH/D/0125/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
645	CI/TLH/D/0128/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
646	CI/TLH/D/0129/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
647	CI/TLH/D/0134/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
648	CI/TLH/D/0140/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
649	CI/TLA/DEN/LG/001/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
650	CI/TLA/DEN/LG/002/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
651	CI/TLA/DEN/LG/003/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
652	CI/TLA/DEN/LG/004/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
653	CI/TLA/DEN/LG/005/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
654	CI/TLA/DEN/LG/006/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
655	CI/TLA/DEN/LG/007/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
656	CI/TLA/DEN/LG/008/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
657	CI/TLA/DEN/LL/011/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
658	CI/TLA/DEN/LL/009/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
659	CI/TLA/DEN/LL/015/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
660	CI/TLA/DEN/LL/012/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
661	CI/TLA/DEN/LL/014/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
662	CI/TLA/DEN/LL/010/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
663	CI/TLA/DEN/LL/013/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
664	CI/TLA/DEN/LL/016/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
665	CI/TLA/DEN/LL/017/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
666	CI/TLA/DEN/LL/018/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
667	CI/TLA/DEN/LL/019/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
668	CI/TLA/DEN/LL/021/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
669	CI/TLA/DEN/LL/020/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
670	CI/TLA/DEN/LL/023/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
671	CI/TLA/DEN/LL/022/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
672	CI/TLA/DEN/LL/024/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
673	CI/TLA/DEN/LL/026/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
674	CI/TLA/DEN/LL/027/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
675	CI/TLA/DEN/LL/025/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
676	CI/TLA/DEN/LL/028/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
677	CI/TLA/DEN/LL/029/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
678	CI/TLA/DEN/LL/031/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
679	CI/TLA/DEN/LL/030/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
680	CI/TLA/DEN/LL/032/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
681	CI/TLA/DEN/LL/033/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
682	CI/TLA/DEN/LL/034/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX



683	CI/TLA/DEN/LL/035/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
684	CI/TLA/DEN/LL/036/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
685	CI/TLA/DEN/LL/037/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
686	CI/TLA/DEN/LL/038/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
687	CI/TLA/DEN/LL/039/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
688	CI/TLA/DEN/LL/041/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
689	CI/TLA/DEN/LL/040/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
690	CI/TLA/DEN/LL/042/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
691	CI/TLA/LL/D/001/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
692	CI/TLA/LL/D/003/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
693	CI/TLA/LL/D/002/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
694	CI/TLA/LL/D/004/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
695	CI/TLA/LL/D/005/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
696	CI/TLA/LL/D/006/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
697	CI/TLA/LL/D/007/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
698	CI/TLA/LL/D/008/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
699	CI/TLA/LL/D/009/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
700	CI/TLA/LL/D/010/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
701	CI/TLA/LL/D/011/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
702	CI/TLA/LL/D/012/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
703	CI/TLA/LL/D/13/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
704	CI/TLA/LL/D/14/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
705	CI/TLA/LL/D/015/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
706	CI/TLA/LL/D/16/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
707	CI/TLA/LL/D/017/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
708	CI/TLA/LL/D/018/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
709	CI/TLA/LL/D/019/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
710	CI/TLA/LL/D/020/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
711	CI/TLA/LL/D/021/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
712	CI/TLA/LL/D/022/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
713	CI/TLA/LL/D/023/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
714	CI/TLA/LL/D/024/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
715	CI/TLA/LL/D/025/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
716	CI/TLA/LL/D/026/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
717	CI/TLA/LL/D/027/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
718	CI/TLA/LL/D/028/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
719	CI/TLA/LL/D/029/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
720	CI/TLA/LL/D/030/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
721	CI/TLA/LL/D/031/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
722	CI/TLA/LL/D/032/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



723	CI/TLA/LL/D/033/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
724	CI/TLA/LL/D/034/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
725	CI/TLA/LL/D/035/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
726	CI/TLA/LL/D/036/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
727	CI/TLA/LL/D/037/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
728	CI/TLA/LL/D/038/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
729	CI/TLA/LL/D/039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
730	CI/TLA/LL/D/040/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
731	CI/TLA/LL/D/041/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
732	CI/TLA/LL/D/042/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
733	CI/TLA/LL/D/043/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
734	CI/TLA/LL/D/44/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
735	CI/TLA/LL/D/45/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
736	CI/TLA/LL/D/046/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
737	CI/TLA/LL/D/047/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
738	CI/TLA/LL/D/048/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
739	CI/TLA/LL/D/049/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
740	CI/TLA/LL/D/050/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
741	CI/TLA/LL/D/051/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
742	CI/TLA/LL/D/052/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
743	CI/TLA/LL/D/0053/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
744	CI/TLA/LL/D/0054/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
745	CI/TLA/LL/D/0055/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
746	CI/VCA/D/LL/0002/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
747	CI/VCA/D/LL/0003/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
748	CI/VCA/D/LL/0005/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
749	CI/VCA/D/LL/0006/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
750	CI/VCA/D/LL/0084/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
751	CI/VCA/D/LL/0085/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
752	CI/VCA/D/LL/0096/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
753	CI/VCA/D/LL/0097/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
754	CI/VCA/D/LL/0104/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
755	CI/VCA/D/LL/0125/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
756	CI/VCA/D/LL/0133/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
757	CI/VCA/D/LL/0146/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
758	CI/VCA/D/LL/0161/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
759	CI/VCA/D/LL/0209/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
760	CI/VCA/D/LL/0218/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
761	CI/VCA/D/LL/0284/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
762	CI/XOC/DEN/LL/001/2017	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



803	CI/XOC/DEN/LL/039/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
804	CI/XOC/DEN/LL/040/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
805	CI/XOC/DEN/LL/041/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
806	CI/XOC/DEN/LL/042/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
807	CI/XOC/DEN/LL/043/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
808	CI/XOC/DEN/LL/044/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
809	CI/XOC/DEN/LL/045/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
810	CI/XOC/DEN/LL/046/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX
811	CI/XOC/DEN/LL/047/2018	En investigación	183 fracción V LTAIPRC CDMX

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fixar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	X	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial:

Nombre de los servidores públicos en investigación que se encuentran en los expedientes señalados.

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

Dirección de Responsabilidades y Sanciones, Dirección de Quejas y Denuncias y Dirección de Situación Patrimonial, todas adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Contralorías Internas en: OIC Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR), OIC en el Sistema de Transporte Colectivo (STC), OIC en el Fondo para el Desarrollo Social (FONDES), OIC en el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), OIC en la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR), OIC en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL), OIC en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (CAPREPA), OIC en el Sistema de Movilidad SM1, OIC en el Instituto de Educación Media Superior (IEMS), OIC en los Servicios de Salud Pública (SSP), OIC en el Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB),



OIC en el Instituto para la Atención de las Adicciones (IAPA), OIC en los Servicios de Transporte Eléctricos (STE), adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Las Contralorías Internas en: Consejería Jurídica y Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Jefatura de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Educación, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Cultura, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinadas por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las Contralorías Internas en: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, coordinadas por la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 01150000259418

Requerimiento:

"solicito **consultar las auditorias realizadas a la línea 12 del metro realizadas por la contraloria interna en ese organismo**, asimismo se indique cuantas y **cuáles fueron las observaciones que se generaron** y si fueron solventadas, así como si existe procedimientos iniciados con motivo de las irregularidades presentadas en los medios de comunicación y cual fue la atención que dio a las contraloria. Gracias" (sic)

Respuesta:

Al respecto, mediante el oficio **SCGCDMX/CISOBSE/SQDYR/2020/2018**, de fecha 26 de septiembre del presente año, la Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios, informó que se encuentra imposibilitada para dar acceso directo a las **auditorías 17 G, 18 G, 20 G y 21 G** realizadas a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como indicar en qué consistieron **76 observaciones no solventadas**, toda vez que forman parte de diversos expedientes administrativos, en los cuales se dictó resolución administrativa sancionatoria, sin embargo, las mismas no han causado ejecutoria, ya que cuentan con diversos medios de impugnación en trámite, por lo que se considera información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo **183** fracción **VII** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...



XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...



VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Al dar acceso directo a las **auditorías 17 G, 18 G, 20 G y 21 G** realizadas a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como indicar en qué consistieron **76 observaciones no solventadas** que cuentan con resolución administrativa sancionatoria que no ha causado ejecutoria, en virtud de contar con diversos medios de impugnación en trámite se podría lesionar el interés moral, laboral, familiar y personal de las personas involucradas, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen (interés jurídicamente protegido por la Ley), en atención a que los medios de impugnación interpuestos por los servidores públicos sancionados continúan en trámite.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que Al dar acceso directo a las **auditorías 17 G, 18 G, 20 G y 21 G** realizadas a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como indicar en qué consistieron **76 observaciones no solventadas**, se podría lesionar el interés moral, laboral, familiar y personal de las personas involucradas, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen (interés jurídicamente protegido por la Ley), en atención a que forman parte de expedientes administrativos, en los cuales ya se dictó resolución administrativa sancionatoria, pero la misma no se encuentra firme por contar con diversos medios de impugnación en trámite.

Por otra parte, el daño que se les puede producir con la publicidad de dicha información, es mayor que al interés de conocerla, puesto que se lesionaría el interés procesal de las partes involucradas en dicho procedimiento, por cuanto hace a la secrecía del asunto.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Considerando que la reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



México, la cual establece: "VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener..."; toda vez que en los expedientes procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por la Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios, cuentan con diversos medios de impugnación en trámite, conforme a lo referido en los párrafos anteriores, por lo que representan el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio al interés público, consistente en sancionar a los servidores públicos que cometan conductas que afecten al servicio público.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información del expediente, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto cause ejecutoria la resolución correspondiente, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la multicitada fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Características de la Información: Información CLASIFICADA, en su modalidad de RESERVADA:

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios:

Auditoría 17 G que forma parte del expediente CI/SOBSE/A/128/2014 y el contenido de 17 observaciones no solventadas	2 Recursos de Revisión 2 Juicios de Amparos 2 Juicios de Nulidad	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Auditoría 18 G que forma parte del expediente CI/SOBSE/A/162/2014 y el contenido de 26 observaciones no solventadas	1 Juicio de Nulidad 1 Recurso de Apelación 1 Recurso de Revisión 1 Juicio de Amparo 3 Recursos de Queja 1 Juicio de Nulidad	
Auditoría 20 G que forma parte del expediente CI/SOBSE/A/186/2015 y el contenido de 12 observaciones no solventadas	2 Juicios de Nulidad 3 Recursos de Apelación 4 Recursos de Revisión	
Auditoría 21 G que forma parte del expediente CI/SOBSE/A/298/2015 y el contenido de 21 observaciones no solventadas	7 Juicios de Nulidad 9 Recursos de Apelación 2 Recursos de Revisión	

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom left]



Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que inicia la Reserva de la Información	Fecha en que finaliza la Reserva de la Información	Plazo Publicación (Meses)	Plazo Retiro (Días hábiles)
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: LA RESERVA ES TOTAL.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios reserva dar acceso a las **auditorías 17 G, 18 G, 20 G y 21 G** realizadas a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como detallar en que consistieron **76 observaciones no solventadas.**

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

La Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Requerimiento:

"copia de la Revisión R-1/2018 denominada "revisión de los casos aprobados en la segunda sesión extraordinaria del subcomite de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Secretaría de Finanzas", la cual fue ordenada por el contralor interno Luis Martín López Hernández el 21 de junio de 2018 en el oficio CGICISF/SAOA"B"/2226/2018. Adjunto la orden de Revisión. Datos para facilitar su localización Los contratos sujetos a revisión son el CS-027/2018, CS-028/2018 y CS-029/2018, por 290, 406 y 50 millones de pesos, respectivamente; además el CS-088/2017, que tuvo vigencia del 28 al 31 de diciembre de 2017 por un monto inicial de 232 millones de pesos y modificado en 58 millones, para sumar un total de 290 millones de pesos."(sic)

Respuesta:

Mediante oficio **CG/CISF/SQDR/4162/2018,** de fecha 03 de octubre de 2018, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas informó que localizó la revisión número R-1/2018, denominada "REVISIÓN A LOS CASOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 2018", en la cual se encuentran los Contratos CS-027/2018, CS-028/2018, CS-029/2018 y CS-088/2017, que hace referencia el petionario, sin embargo esta Contraloria Interna se encuentra imposibilitada para proporcionar copia de la misma, toda vez que las observaciones generadas se encuentran en proceso de elaboración del Dictamen Técnico de Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 15, 39, 40 fracción I y 41 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y numeral noveno de los Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que la



divulgación de dicha información, pudiera afectar al proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, motivo por el cual, es información que reviste el carácter de **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA** de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.



Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:
La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 175. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

Artículo 242. ...

Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

...

Fundar y motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público:

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas propone que la información relativa al contenido de la revisión número R-1/2018 sea **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, por encuadrar en la hipótesis legal contenida en la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que la divulgación de dicha información pudiera afectar a



proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, ya que las observaciones derivadas de dicha revisión se encuentran en elaboración de Dictamen Técnico de Intervención.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

La divulgación de información relacionada con el contenido de la revisión número R-1/2018, supera el interés público general de que se difunda, debido a que la divulgación de dicha información pudiera afectar al proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:

De igual forma, con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse, lo anterior, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia la fracción III del artículo 242 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que para mayor referencia se transcribe: "...El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)..."

En consecuencia, debe señalarse que la reserva no causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer el contenido de la revisión número R-1/2018, únicamente se encuentra supeditado a un plazo determinado, aunado a que la información solicitada encuadra en la hipótesis legal referida en la multicitada fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Fuente de información:

Características de la información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA** de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas:

Revisión número R-1/2018 "REVISIÓN A LOS CASOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 2018"	Artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
---	--

Plazo de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio	Prórroga:
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021	x	

Partes del Documento que se reservan: La presente Reserva es Total.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas reserva el contenido de la Revisión número R-1/2018.



Area administrativa que genera la información:

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México.

Requerimiento:

"copia de los resultados y/o dictamen de la Revisión R-1/2018 denominada 'revisión de los casos aprobados en la segunda sesión extraordinaria del subcomite de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Secretaría de Finanzas', la cual fue ordenada por el contralor interno Luis Martín López Hernández el 21 de junio de 2018 en el oficio CG/CISF/SAOA"B"/2226/2018. Adjunto la orden de Revisión Datos para facilitar su localización Los contratos sujetos a revisión son el CS-027/2018, CS-028/2018 y CS-029/2018, por 290, 406 y 50 millones de pesos, respectivamente; además el CS-088/2017, que tuvo vigencia del 28 al 31 de diciembre de 2017 por un monto inicial de 232 millones de pesos y modificado en 58 millones, para sumar un total de 290 millones de pesos." (sic)

Respuesta:

Mediante oficio **CG/CISF/SQDR/4163/2018**, de fecha 03 de octubre de 2018, la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas informó que localizó los resultados de la revisión número R-1/2018, denominada "REVISIÓN A LOS CASOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 2018", en la cual se encuentran los Contratos CS-027/2018, CS-028/2018, CS-029/2018 y CS-088/2017, que hace referencia el peticionario, sin embargo esta Contraloría Interna se encuentra imposibilitada para proporcionar copia de los mismos, toda vez que las observaciones generadas se encuentran en proceso de elaboración del Dictamen Técnico de Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 15, 39, 40 fracción I y 41 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, y numeral noveno de los Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que la divulgación de dicha información, pudiera afectar al proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, motivo por el cual, es información que reviste el carácter de **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA** de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...
XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...
XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de



información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:
La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 175. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso



deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentad;

Artículo 242. ...

Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la persona servidora pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: ...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Fundar y motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público:

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas propone que la información relativa a los resultados (observaciones) de la revisión número R-1/2018 sea **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, por encuadrar en la hipótesis legal contenida en la fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que la divulgación de dicha información pudiera afectar al proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, ya que las observaciones derivadas de dicha revisión se encuentran en elaboración de Dictamen Técnico de Intervención.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

La divulgación de información relacionada con los resultados (observaciones) generadas en la revisión número R-1/2018, supera el interés público general de que se difunda, debido a que la divulgación de dicha información pudiera afectar al proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:

De igual forma, con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse, lo anterior, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia la fracción III del artículo 242 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que para mayor referencia se transcribe: "...El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)..."

En consecuencia, debe señalarse que la reserva no causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer el contenido de los resultados (observaciones) de la revisión número R-1/2018, únicamente se encuentra supeditado a un plazo determinado, aunado a que la información solicitada encuadra en la hipótesis legal referida en la multicitada fracción IV del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Fuente de información:



Características de la información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA** de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas:

Observaciones de la Revisión número R-1/2018 "REVISIÓN A LOS CASOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, 2018"	Artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
---	--

Plazo de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fixar un plazo de reserva.

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio	Prórroga:
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021	x	

Partes del Documento que se reservan: La presente Reserva es Parcial.

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas reserva las observaciones de la Revisión número R-1/2018.

Area administrativa que genera la información:

La Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México.

Requerimiento:

"Solicito copia del expediente número CI/STFE/A/0051/2017 y su correspondiente resolución del que derivó el procedimiento disciplinario realizado por la Contraloría Interna de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo en el que se determinó la inhabilitación por cinco años del director del Seguro de Desempleo, Ulises Labrador Hernández Magro y el subdirector, Isaac Guevara León, según documentaron algunos medios. Datos para facilitar su localización Anexo algunos links de referencia:

- <http://comisioncontroladores.gob.mx/2017/sala-de-prensa/noticias/958-inhabilitacontralor%C3%ADa-general-cdmx-a-2-servidores-p%C3%BAblicos-por-seguro-de-desempleo.html>
- <http://www.zocalo.com.mx/reforma/detail/inhabilitan-a-2-por-seguro-de-desempleo>
- [https://www.pressreader.com/mexico/reforma/20180725/282454234785707." \(sic\)](https://www.pressreader.com/mexico/reforma/20180725/282454234785707)

Respuesta:

Mediante oficio **CG/CISTFE/0553/2018** la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, informó que después de una búsqueda en los archivos, se detectó la información solicitada por el petionario, consistente en el expediente **CI/STFE/A/0051/2017** y su correspondiente resolución derivada del procedimiento administrativo disciplinario instaurado por la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; no obstante lo anterior, no es posible proporcionar las copias solicitadas por el ciudadano, toda vez que los servidores públicos sancionados dentro del expediente de referencia, promovieron Juicio de Nulidad; y en consecuencia, la resolución emitida no se encuentra firme, por lo que encuadran en el supuesto de información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo



183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 2. Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

XXIII. Información Clasificada: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencias;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.



Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 175. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al Derecho de Acceso a la Información Pública prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

Artículo 176. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

Fundar y motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público:

Considerando que al proporcionar copia del expediente CI/STFE/A/0051/2017 y su correspondiente resolución, podría afectar a los servidores públicos sancionados debido a que la resolución se encuentra sub judice de la autoridad ante quien se interpuso el medio de impugnación en el cual no se ha dictado resolución administrativa



definitiva, por lo que al hacerlo público se podría lesionar el prestigio, dignidad, imagen, honor y reputación de los servidores públicos involucrados.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda:

La divulgación de la información solicitada supera el interés público general de que se difunda, debido a que se incumplirían los principios de legalidad y seguridad jurídica, así mismo, se podría producirse un desprestigio a la dignidad, imagen, honor y reputación de los servidores públicos involucrados contenidos en el expediente administrativo CI/STFE/A/0051/2017, toda vez que las sanciones que les fueron impuestas no han causado estado, conforme a los motivos antes señalados.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio:

En tal virtud y como se ha detallado con antelación, es mayor el beneficio que se obtendría al reservar la información relacionada con el expediente CI/STFE/A/0051/2017, que aún no se encuentra firme, que el perjuicio que se generaría al no proporcionar copias del mismo, aunado a que dicha información cuenta con excluyente para su divulgación, de conformidad con el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece: **VII** Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

De igual forma, con la presente clasificación se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población al difundirse, lo anterior, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia la fracción III del artículo 242 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que para mayor referencia se transcribe:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que la reserva no causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer el contenido del expediente administrativos CI/STFE/A/0051/2017, únicamente se encuentra supeditado a un plazo determinado o en cuanto causen estado la resolución de fondo, pues dicha información solicitada, se encuentra en la hipótesis legal referida en la multicitada fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Fuente de información:

Características de la información **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA** de la Contraloría Interna en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Identificación	Procedimiento	Principio de Proporcionalidad
CI/STFE/A/0051/2017	Juicio de Nulidad	183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Plazo de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fixar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años.** El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
11 de octubre de 2018	11 de octubre de 2021 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan: La presente Reserva es Total.

La Contraloría Interna en la en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, reservan el expediente CI/STFE/A/0051/2017 señalado.

Area administrativa que genera la información:

La Contraloría Interna en la en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México.

ACUERDO CT-E/29-01/18: Mediante propuesta de la **Dirección de Queja y Denuncias** adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500235318, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de las "verificaciones de obra relativas al expediente antes citado y las razones por las cuales la obra en cuestión no fue suspendida en esa oportunidad, asimismo le pido copias de la resolución en relación a esa misma obra del expediente citado en la cual se establece multa y suspensión o clausura a la obra cuando ya había sido terminada", lo anterior contenido dentro del expediente CG DGAJR DQD/DEN/340/2018.---

ACUERDO CT-E/29-02/18: Mediante propuesta de la Dirección de Responsabilidades y Sanciones, Dirección de Quejas y Denuncias y Dirección de Situación Patrimonial, todas adscritas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades; las Contralorías Internas en: OIC Fideicomiso de Educación Garantizada (FIDEGAR), OIC en el Sistema de Transporte Colectivo (STC), OIC en el Fondo para el Desarrollo Social (FONDESOC), OIC en el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), OIC en la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR), OIC en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL), OIC en la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar (CAPREPA), OIC en el Sistema de Movilidad SM1, OIC en el



Instituto de Educación Media Superior (IEMS), OIC en los Servicios de Salud Pública (SSP), OIC en el Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB), OIC en el Instituto para la Atención de las Adicciones (IAPA), OIC en los Servicios de Transporte Eléctricos (STE), adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades; las Contralorías Internas en: Consejería Jurídica y Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Jefatura de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Educación, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Cultura, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría de Salud, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría del Medio Ambiente y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinadas por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados; Contralorías Internas en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, coordinadas por la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500250918, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto del Nombre de los servidores públicos en investigación que se encuentran en los expedientes señalados.

ACUERDO CT-E/29-03/18: Mediante propuesta de la Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500259418, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de las auditorías 17 G, 18 G, 20 G y 21 G realizadas a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como detallar en que consistieron 76 observaciones no solventadas.

ACUERDO CT-E/29-04/18: Mediante propuesta de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500262218, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de los el contenido de la Revisión número R-1/2018.

ACUERDO CT-E/29-05/18: Mediante propuesta de la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Secretaría Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500262318, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de las observaciones de la Revisión número R-1/2018.

ACUERDO CT-E/29-06/18: Mediante propuesta de la Contraloría Interna en la en la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, coordinada por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 011500265118, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad, CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto del expediente CI/STFE/A/0051/2017.

4.- Cierre de Sesión.

El Lic. Arnold Zárate Padilla, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité.



No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.-----

Lic. Arnold Zárate Padilla
Secretario Particular
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Carlos García Anaya
Responsable de la Unidad de Transparencia
Subdirector de Control y Gestión
Secretario Técnico

Lic. Sandra Benito Álvarez
Directora de Quejas y Denuncias
Suplente del Vocal y Representante
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y
Responsabilidades

Mtro. Fernando Jordan Siliceo del Prado
Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Vocal Suplente

Mtra. Jenyffer Priscilla Hernández Pérez
Directora Ejecutiva de Contralorías Internas en
Dependencias y Órganos Desconcentrados "A"
Vocal Suplente



Lic. Juan Alfonso Lozano Bernal
Coordinador de Auditores Externos de la Dirección
General de Contralorías Internas en Entidades
Vocal Suplente

Lic. Manuel Rivera Gutiérrez
Subdirector de Información y Seguimiento de la
Coordinación General de Evaluación y Desarrollo
Profesional
Vocal Suplente

Lic. María Elena Carmona Fragoso
JUD de Coordinación de Archivos
Invitado